

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjeros: 18 ; 38'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. 98, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1920).

SECCIÓN CUARTA

Inspección de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Con fecha 6 del actual se ha posesionado del cargo de Jefe de Negociado de primera clase, Inspector de Hacienda de esta provincia, D. Tomás Duplá Valier, para cuyo cargo ha sido nombrado por R. O. del Ministerio de Hacienda fecha ocho del pasado mes.

Lo que hago saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes y público en general, debiendo los primeros, en caso necesario, prestar a dicho señor cuantos auxilios le sean precisos para el mejor desempeño de su cargo, según dispone el artículo 41 del Reglamento de la Inspección vigente.

Zaragoza, 18 de octubre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Jefe de Inspección, Juan de Retes.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Ilustre Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado el Sr. Marqués de Saudín la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Miguel, núm. 46, con destino a traba-

jos artísticos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de octubre de 1920. — El Alcalde, A. Gregorio.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación voluntaria correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1920-21, en los pueblos enclavados dentro de esta provincia, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes y casinos, a saber:

1.ª zona de Ateca.

- Ateca, 1 al 3.
- Alconchel, 5 y 6.
- Ariza, 6 al 8
- Bordalba, 5 y 6.
- Castejón de las Armas, 1 y 2.
- Cetina, 9 y 10.
- Embid de Ariza, 9 y 10.
- Monreal de Ariza, 7 y 8.
- Moros, 11 y 12.
- Pozuel, 4.
- Torrehermosa, 6.
- Valtorres, 2.
- Vilueña (La), 2 y 3.
- Villalengua, 11 y 12.

2.ª zona.

- Alhama, 1 y 2.
- Bubierca, 3 y 4.

Cabolafuente, 5 y 6.
 Calmarza, 7 y 8.
 Contamina, 2.
 Ibdes, 9 y 10.
 Jaraba, 8 y 9.
 Sisamón, 6 y 7.

3.^a zona.

Nuévalos, 8 y 9.
 Campillo, 2 y 3.
 Carenas, 10 y 11.
 Cimballa, 4 y 5.
 Godojos, 12 y 13.
 Monterde, 6 y 7.

4.^a zona.

Villarroya, 1 al 3.
 Aniñón, 4 al 6.
 Berdejo, 13.
 Bijuesca, 14 y 15.
 Clarés, 10 y 11.
 Cervera, 4 y 5.
 Malanquilla, 11 y 12.
 Torrelapaja, 12 y 13.
 Torrijo, 7 al 9.

5.^a zona.

Aranda de Monçayo, 14 al 16.
 Calcena, 3 y 4.
 Oseja, 8 y 9.
 Pomer, 12 y 13.
 Purujosa, 1 y 2.
 Talamantes, 4 y 5.
 Trasobares, 6 y 7.

1.^a zona de Belchite.

Belchite, 5 al 7.
 Almochuel, 12 y 13.
 Almonacid de la Cuba, 8 y 9.
 Codo, 10 y 11.
 Lécera, 2 al 4.

2.^a zona.

Azuara, 20 al 23.
 Fuendetodos, 9 y 10.
 Jaulín, 1 y 2.
 Lagata, 18 y 19.
 Letux, 16 al 18.
 Puebla de Albortón, 13 y 14.
 Samper del Salz, 19 y 20.
 Valmadrid, 12 y 13.

3.^a zona.

Herrera, 11 al 13.
 Aguilón, 10 y 11.
 Moneva, 2 y 3.
 Moyuela, 3 y 4.
 Plenas, 4 y 5.
 Tosos, 6 y 7.
 Villanueva del Huerva, 7 y 8.
 Villar de los Navarros, 14 y 15.

1.^a zona de Borja.

Borja, 1 al 4.
 Ainzón, 3 y 4.
 Albeta, 5 y 6.
 Ambel, 5 y 6.
 Boquiñeni, 9 y 10.
 Bulbiente, 5 y 6.
 Gallur, 11 al 13.
 Luceni, 8 al 10.
 Maleján, 3 y 4.
 Tabuena, 10 y 11.

2.^a zona.

Magallón, 6 al 9.
 Agón, 4 y 5.

Alberite, 2 y 3.
 Bisimbre, 4 y 5.
 Bureta, 2 y 3.
 Fréscano, 5 y 6.
 Fuendejalón, 6 al 8.
 Mallén, 2 al 4.
 Novillas, 2 y 3.
 Pozuelo, 6 y 7.

1.^a zona de Calatayud.

Calatayud, 1 al 4.
 Belmonte, 5 y 6.
 Maluenda, 8 y 9.
 Mara, 3 y 4.
 Miedes, 3 y 4.
 Paracuellos de Jiloca, 8 y 9.
 Ruesca, 1 y 2.
 Sediles, 6 y 7.
 Terrer, 10 y 11.
 Torralba de Ribota, 12 y 13.
 Villalba, 5 y 6.
 Orera, 1 y 2.

2.^a zona.

Brea, 4 y 5.
 Arándiga, 12 al 14.
 Gotor, 2 y 3.
 Ilueca, 4 al 6.
 Jarque, 1 al 3.
 Mesones, 8 y 9.
 Nigüella, 9 y 10.
 Sestrica, 16 y 17.
 Tierga, 7 y 8.
 Viver, 16 y 17.

3.^a zona.

Saviñán, 3 y 4.
 Codos, 3 y 4.
 El Frasno, 8 al 10.
 Embid de la Ribera, 5 y 6.
 Inogés, 6 y 7.
 Morés, 8 y 9.
 Paracuellos de la Ribera, 5 y 6.
 Purroy, 8 y 9.
 Santa Cruz de Grío, 5 y 6.
 Tobed, 4 y 5.

4.^a zona.

Morata de Jiloca, 6 y 7.
 Alarba, 1 y 2.
 Castejón de Alarba, 1 y 2.
 Munébrega, 3 y 4.
 Olivés, 4 y 5.
 Velilla de Jiloca, 5 y 6.

1.^a zona de Cariñena.

Cariñena, 7 al 10.
 Encinacorba, 2 y 3.
 Mezalocha, 4 y 5.
 Mozota, 4 y 5.
 Muel, 4 al 6.

2.^a zona.

Cosuenda, 10 y 11.
 Aguarón, 7 al 9.
 Longares, 20 y 21.

1.^a zona de Caspe.

Caspe, 4 al 9.
 Cinco Olivas, 6 y 7.
 Chiprana, 14 y 15.
 Escatrón, 10 al 12.
 Sástago, 5 al 8.

2.^a zona.

Nonaspe, 14 al 16.
 Fabara, 10 al 13.
 Fayón, 12 y 13.
 Maella, 14 al 17.
 Mequinenza, 8 al 11.

1.^a zona de Daroca.

Daroca, 8 al 10.
 Anento, 2.
 Fuentes de Jiloca, 6 y 7.
 Manchones, 2 y 3.
 Montón, 4 y 5.
 Murero, 2 y 3.
 Nombrevilla, 2.
 Orcajo, 4 y 5.
 Retascón, 8.
 Balconchán, 4.
 Valdehorna, 7.
 Val de San Martín, 3.
 Villafeliche, 4 y 5.
 Villanueva de Jiloca, 6 y 7.

2.^a zona.

Acered, 1 y 2.
 Abanto, 2 y 3.
 Aldehuela de Liestos, 3 y 4.
 Atea, 1 y 2.
 Berruoco, 4.
 Cubel, 2 y 3.
 Gallocanta, 4.
 Las Cuerlas, 3.
 Santed, 5 y 6.
 Torralba de los Frailes, 4 y 5.
 Used, 6 y 7.

3.^a zona.

Paniza, 23 al 25.
 Aladrén, 8 y 9.
 Badules, 5 y 6.
 Fombuena, 7 y 8.
 Langa, 3 y 4.
 Lechón, 8.
 Luesma, 5 y 6.
 Mainar, 1 y 2.
 Romanos, 5 y 6.
 Torralbilla, 3 y 4.
 Villadoz, 7 y 8.
 Villarreal, 1 y 2.
 Vistabella, 1 y 2.
 Cerveruela, 12 y 13.

1.^a zona de Egea.

Egea, 22 al 25.
 Castejón, 16 y 17.
 Farasdués, 19 y 20.
 Pradilla, 2 y 3.
 Remolinos, 4 y 5.
 Tauste, 10 al 13.

2.^a zona.

Luna, 1 al 3.
 Ardisa, 6 y 7.
 El Frago, 4 y 5.
 Murillo de Gállego, 10 y 11.
 Santa Eulalia de Gállego, 8 y 9.

3.^a zona.

Erla, 7 y 8.
 Las Pedrosas, 9 y 10.
 Piedrataja, 5 y 6.
 Puendeluna, 4.
 Sierra de Luna, 10 y 11.
 Valpalmas, 3 y 4.

1.^a zona de La Almunia.

La Almunia, 16 al 19.
 Alfamén, 10 y 11.
 Almonacid de la Sierra, 7 al 9.
 Alpartir, 12 y 13.
 Calatorao, 1 al 3.
 Chodes, 4 y 5.
 Lucena, 2 y 3.

Morata de Jalón, 4 al 6.
 Ricla, 14 y 15.
 Salillas, 2 y 3.

2.^a zona.

Epila, 10 al 13.
 Bardallur, 5 al 6.
 La Muela, 16 y 17.
 Lumpiaque, 9 y 10.
 Plasencia, 3 y 4.
 Rueda, 2 y 3.
 Urrea de Jalón, 4 y 5.

3.^a zona.

Pedrola, 23 al 25.
 Alcalá de Ebro, 15 y 16.
 Bárboles, 19 y 20.
 Botorrita, 15 y 16.
 Cabañas, 10 y 11.
 Figueruelas, 19 y 20.
 Grisen, 22 y 23.
 Pleitas, 22.

1.^a zona de Pina.

Pina, 22 al 25.
 Bujaraloz, 4 al 6.
 Farlete, 4 y 5.
 Gelsa, 11 al 13.
 La Almolda, 7 al 9.
 Monegrillo, 6 y 7.
 Osera, 19 y 20.
 Velilla de Ebro, 9 y 10.

2.^a zona.

Fuentes de Ebro, 21 al 23.
 Alborge, 3 y 4.
 Alforque, 5 y 6.
 El Burgo de Ebro, 1 y 2.
 Mediana, 9 y 10.
 Quinto, 11 al 12.
 Rodén, 14.
 La Zaida, 7 y 8.

1.^a zona de Sos.

Sos, 23 al 25.
 Artieda, 15.
 Bagüés, 14.
 Biel, 3 y 4.
 Escó, 21.
 Fuencalderas, 4 y 5.
 Isuerre, 20.
 Lobera, 19 y 20.
 Longás, 17 y 18.
 Lorbés, 18.

Mianos, 15.
 Navardún, 22.
 Pintano, 12 y 13.
 Ruesta, 16 y 17.
 Salvatierra, 19 y 20.
 Sigüés, 20 y 21.
 Tiermas, 22 y 23.
 Undués de Lerda, 24 y 25.
 Undués Pintano, 12.
 Urriés, 21 y 22.

2.^a zona.

Uncastillo, 1 al 3.
 Asín, 9.
 Biota, 12 y 13.
 Castiliscar, 14 y 15.
 Layana, 5.
 Luesia, 7 y 8.
 Malpica, 6.
 Orés, 10 y 11.
 Sádaba, 16 al 18.

Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
 Alcalá de Moncayo, 3 y 4.
 Añón, 3 y 4.
 Cunchillos, 1 y 2.
 El Buste, 14 y 15.
 Grisel, 12 y 13.
 Litago, 7 y 8.

Lituénigo, 8 y 9.
 Los Fayos, 10 y 11.
 Malón, 16 y 17.
 Novallas, 16 y 17.
 San Martín de Moncayo, 8 y 9.
 Santa Cruz de Moncayo, 12 y 13.
 Torrellas, 10 y 11.
 Trasmoz, 5 y 6.
 Vera, 5 y 6.
 Vierlas, 1 y 2.

1.^a zona de Zaragoza.

Villanueva de Gállego, 2 y 3.
 Leciñena, 12 y 13.
 Perdiguera, 15 y 16.
 San Mateo de Gállego, 5 y 6.
 Zuera, 8 al 10.

2.^a zona.

Nuez, 3 y 4.
 Alfajarín, 5 y 6.
 Pastriz, 9 y 10.
 Puebla de Alfindén, 8 y 9.
 Villafranca de Ebro, 2 y 3.

3.^a zona.

Alagón, 23 al 25.
 Cadrete, 4 y 5.
 Cuarte, 8 y 9.
 La Joyosa, 13.
 María, 2 y 3.
 Pinseque, 15 al 17.
 Sobradiel, 10.
 Torrecilla de Valmadrid, 6.
 Torres de Berrellén, 11 al 13.
 Utebo, 18 al 20.

4.^a zona.

Zaragoza y barrios, 1 al 25, a domicilio.
 Zaragoza, 26 de octubre de 1920.
 —El Recaudador Provincial, P. P.,
 Inocencio Yus.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Capitán de Intendencia, Jefe del Detall accidental del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, para la adquisición de harina única, sal, leña, cebada, paja para pienso y larga para relleno, carbones mineral, de cok y vegetal, esparto, jabón, sal sosa y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 23 de octubre de 1920. — El Jefe del Detall accidental, Enrique Lagasca.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número ... , habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 1920.

(Firma del exponente).

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS
18.^o DE CABALLERIA

El día siete del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de trece caballos de desecho que existen en el mismo, para lo cual se hace saber por el presente, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Zaragoza, 22 de octubre de 1920. — El Comandante Mayor, Manuel Gómez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero jefe de montes de la provincia a Agustín Alonso Colás, por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de Abajo, de Campillo, en dos de octubre de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo fijo los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día trece de abril último.

Dado en Ateca, a veinte de octubre de mil novecientos veinte. — Adolfo Alonso Colmenares. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la 5.^a Región a Domingo Castejón y otros, por corta de leña en el monte Los Romerales, de Monterde, en dos de noviembre último, se sacan a la venta en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, al diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintiuno de abril último.

Dado en Ateca, a veinte de octubre de mil novecientos veinte. — Adolfo Alonso Colmenares. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Zaragoza. — San Pablo.

Edicto.

D. José Millaruelo y Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Manuel Continente Borao

en juicio ejecutivo instado por D. Alfredo H. Schutte, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| 1.º Una máquina de aserrar madera, marca C. D., sierra de cinta, coginetes exteriores soportados por pivotes de hierro graduable, columna y tablero de hierro, de la casa Schutte: en | 2.000 |
| 2.º Otra máquina, sierra de cinta, de mil milímetros, armazón de madera modelo Z. A. C. A., de la misma casa Schutte: en | 1.650 |
| 3.º Una máquina de escribir Remington, modelo número 10: en | 800 |
| Total | 4.450 |

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día once de noviembre, a las doce de la mañana, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.ª Que podrán hacer manda a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Y que dichos bienes se hallan en poder del deudor D. Manuel Continente Borao, en su domicilio, Paseo del Ebro, sesenta y sesenta y uno, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de mil novecientos veinte. — José Millaruelo. — El Secretario, P. H., Manuel Nicoláu.

Zaragoza. — Pilar.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en representación de D. Martín Balduque Vicente, contra D. Manuel Sediles García y su esposa D.ª Juana Castro Jimeno, y por fallecimiento de ésta, contra la herencia yacente de la misma, sobre pago de mil seiscientos treinta y dos pesetas noventa céntimos, intereses y costas, he acordado requerir al pago de las expresadas cantidades a los herederos de la D.ª Juana, y se les cite de remate, a medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, haciéndoles saber a la vez, que se ha practicado el embargo sin dicho requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos veinte. — Eugenio de Arizcun, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Secretario de Juzgado municipal con título de Sobresaliente, muy práctico, se ofrece, ya como Secretario de Ayuntamiento, ya como habilitado en Juzgado de alguna importancia.

Ofertas por escrito, a M. Santos, Vírgenes, 3 y 5. — Zaragoza.